

156
dición para lograr por este medio el mejor aseo
y seguridad en sus intereses al referido Dueño
y deseando el Suplicante Continuar en este ejercicio
para poderlo hacer publica desta Ciudad se le ha
Concedido gracia y permiso para que en el sitio
de la fachada o Puerta de las Carniverías desta
Ciudad pueda Construir una Barraca, y tabla
donde con mayor aseo puedan ser vendidas el p^o
dha Carnes; y entendido por esta Ciudad acienda
le Concedida Gracia con tal de que el Ciudadano Die
go Garcia se suscite en todo a las ordenes que res
pectivamente le sean dadas por los Cavalleros
fieles Ejecutores, en Cuya forma se prohibe
que ningun mozo ni otra Persona puedan
interferir en este ejercicio

16^o de Febr^o } La Ciudad acuerda que la Licencia de Merced
que en Viet de febrero de mil setecientos trece
y tres Concedio a D^o Sebastian Benigno
Cortes, para a su universal heredera D^a Maria
nada Escano

Ma } La Ciudad acuerda que la gracia y licencia
de Merced que anteriormente tenia echada a
Ludovico Garcia Presvitere Difunto, para a D^a
Merced de Casas viuda de M^o Garcia de
vado Padre del referido D^o Ludovico

1^o de Carnede } La Ciudad acuerda que respecto a Cumplir
Baco } fin del presente mes y año el Hasto de Car
ne de Baco, que tenia hecho Domingo
Brafel se faga como en la parte 8

